



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número uno del ejercicio de 2014*

El expediente de modificación de crédito número 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rucandio para el ejercicio de 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de agosto de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

<i>Por progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
942	46800	A Entidades Locales Menores	40.000,00
942	46800	A Entidades Locales Menores	8.412,37
920	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	5.989,74
		Total TCA	54.402,11

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

<i>Por progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
161	61100	Otras inversiones	-40.000,00
164	22100	Energía eléctrica	-7.051,97
152	21200	Edificios y otras construcciones	-360,40
152	21200	Edificios y otras construcciones	-1.639,60
169	21000	Infraestructuras y bienes naturales	-3.000,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	-1.000,00
920	12002	Sueldos del grupo B	-350,14
169	62500	Mobiliario	-1.000,00
		Total TCA	-54.402,11



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 18 de agosto de 2015.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro